

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 26 Año LXXXIX

San Salvador de Jujuy, Marzo 03 de 2006.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy

República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**

C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura
y Medio Ambiente**

Ing. César René Macina

**Ministro de Bienestar Social
Interino**

Dr. Carlos Cisneros

Secretario Gral. de la Gob.

Esc. Julio Frías

HORARIO:

Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

LEYES- DECRETOS- RESOLUCIONES

DECRETO 4804 - BS

Expte. N° 745-060/06

SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de Enero 2006**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA**

ARTICULO 1°: Aprobar la Licitación Pública N° 18/05, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, adjudicando a la Firma SIMON SAPAG la adquisición de Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Siete (48.907) Bolsones de Mercadería, a un precio total de Ochocientos Quince Mil Doscientos Setenta y Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 815.279,69), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCION N° 061 -SUSEPU**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20-02-06**

Cde. Expte. N° 0630-0697/2005.-

VISTO:

El expediente de referencia caratulado: "CDE. A NOTAR N° 1302/2005 MARIA G. TORANZO PRESENTA RECLAMO ANTE EJE S.A. POR CONTINUAS BAJA DE TENSION - SOLICITA UN REGISTRADOR EN SU DOMICILIO."; y

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 12 de Diciembre del 2005 el Directorio de este Organismo dictó la Resolución N° 462-SUSEPU-2005, mediante la cual dispone intimar a la Distribuidora EJE S.A. para que en el plazo de veinte (20) días de notificada de la mencionada resolución, realice los trabajos necesarios para evitar inconvenientes (oscilación de tensión) a los usuarios conectados en la caja de distribución que provee de energía eléctrica al domicilio de la Sra. María C. Toranzo.

Que, en el Artículo 3° del acto administrativo señalado ut supra, este Directorio textualmente dispuso: "Cumplido el plazo establecido en el artículo anterior, EJE S.A. deberá remitir a esta Superintendencia informe detallado de las acciones llevadas a cabo, de los usuarios involucrados y reclamos registrados desde dichos servicios. Se advierte que de persistir los inconvenientes se considerará como antecedentes válidos a los fines pertinentes."

Que, dicha resolución se encuentra firme, consentida para la Distribuidora, por lo que no cabía más que esperar que ella cumpliera con lo allí resuelto.

Que, en fecha 03 de Enero del corriente año, ingresa al Organismo para ser adjuntada a los presentes obrados, la nota N° G.C. 07/2006, en la que textualmente expresa: "... Al respecto le comunicamos que se iniciaron los trabajos necesarios para evitar oscilaciones de tensión en el domicilio de la Señora Morra Toranzo. Una vez concluido con los mismos enviaremos informe técnico de los trabajos realizados. ...". Esta es respondida por Presidencia de SUSEPU mediante Nota N° 24 de fecha 09/01/06 que fuera recibida por EJE S.A. en fecha 11/01/06 y que textualmente dice: "Me dirijo a Ud. en los actuados del rubro, solicitando que en el plazo de 5 (cinco) días de recibida la presente den estricto y debido cumplimiento con el artículo 3° de la Resolución N° 462/2005, bajo apercibimiento de ser sancionado económicamente en caso de incumplimiento. Ello, toda vez que con la Nota G.C. 07/06 no se cumple con lo dispuesto en el artículo 3° del citado acto administrativo. ...".

Que, a la fecha se encuentra ampliamente vencidos los plazos otorgados tanto en la Resolución N° 462/2005 como en la Nota N° 24 de fecha 09/01/06, sin que la Distribuidora hubiera cumplido con lo requerido por el Organismo en el artículo 3° de la Resolución mencionada.

Que, tal proceder por parte de la Distribuidora implica -en el caso- una conducta obstructiva a las funciones que debe cumplir este Organismo, ya que no sólo no ha remitido la documentación que se le requirió, sino que además, ello ha impedido poder establecer si ha dado cumplimiento con lo resuelto en su oportunidad por el Ente y así poder controlar la calidad del servicio que está brindando en la zona en cuestión.

Que, dicho proceder por parte de la Distribuidora EJE S.A. es violatorio de lo dispuesto por el Artículo 24 incisos w), x) y z5) del Contrato de Concesión, Artículo 30 inciso 10) de la Ley 4888, demás normativa concordante y complementaria.

Que, el Artículo 11 del Anexo II Sub Anexo 3° del Contrato de Concesión, en su primera parte textualmente dice: "La SUSEPU dispondrá la aplicación de sanciones, complementarias a las ya mencionadas, cuando LA DISTRIBUIDORA no cumpla con las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión, sus anexos y la Ley Provincial N° 4888/96 del Marco Regulatorio Eléctrico."

Que, en el caso de autos, no sólo que se encuentran ampliamente vencidos los plazos otorgados en la Resolución N° 462/2005, sino que además, la Distribuidora EJE S.A. fue ya intimada bajo apercibimiento de ser sancionada económicamente a cumplir con lo resuelto en el mencionado acto administrativo, sin que hasta la fecha hubiese dado cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución y lo requerido en la intimación, proceder éste, que reiteramos, es absolutamente obstructivo a las funciones y obligaciones que debe cumplir la SUSEPU.

Que, dicho proceder por parte de la Concesionaria es de una entidad grave tal, que indica la imposición de una sanción económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), multa ésta que tiene por objeto orientar a la Distribuidora al cumplimiento de sus obligaciones en casos como el presente.

Que, en cumplimiento al Acta N° 3/06 (Reunión del Directorio de fecha 06-02-06) el Vocal 2° Dr. Alejandro H. Domínguez preparó el proyecto de Resolución obrante a folios 31/32 de autos.

Que, en reunión del día de la fecha el Directorio resuelve aprobar el proyecto mencionado por lo que resta el dictado del acto administrativo respectivo.

Por todo ello, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 4937 y su modificatoria Ley N° 5242;

EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Por los fundamentos expuestos, imponer a EJE S.A. una multa económica de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), suma que deberá depositar en la cuenta: Banco Nación Fondos FCT N° 48.820.262/12, en el plazo de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente resolución.-

ARTICULO 2°: Asimismo hacer saber a EJE S.A. que en el término citado en el artículo precedente, deberá dar estricto y debido cumplimiento con lo resuelto por este Organismo en la Resolución N° 462-SUSEPU-2005 y en consecuencia acreditar su cumplimiento en la forma ya indicada, todo ello bajo apercibimiento de ser nuevamente sancionada económicamente.-

ARTICULO 3°: Publicar en el Boletín Oficial, notificar a EJE S.A.. Remitir copia a conocimiento del Ministerio de Producción, Infraestructura y Medio Ambiente y de los Dptos. Calidad de Servicios, Técnico, Legal, Control de Tarifas y Usuarios. Cumplido archívese.-

Ing. H.A Rodríguez Francile

Presidente

SUSEPU

3 marzo - Liq. 50935 - \$ 17,70

MUNICIPALIDAD DE LDOR. GRAL. SAN MARTIN**DECRETO N° 018040 /06.-****Ldor. Gral. San Martín, 24 de Febrero de 2006.-****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 017898/06 de Llamado a Licitación Pública N° 3 para la compra de Mercaderías para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (PAM) y el área de Acción Social de esta Municipalidad, y el Decreto Municipal N° 018040/06 mediante el cual, por falta de oferentes, se declara desierto el mencionado llamado a licitación, y

CONSIDERANDO:

Que, ante esta circunstancias y al no haberse presentado firmas comerciales como oferentes para la provisión de mercaderías para el Programa Alimentario Municipal (PAM) y el Área de Acción Social de esta Comuna, resulta conveniente y apropiado la contratación directa para la compra de las mismas.

Por ello el Intendente Municipal en uso de las facultades que les son propias y conferidas por Ley:

DECRETA

ARTICULO 1°)- Declárese Desierto el llamado a Licitación Pública N° 3 para la compra de Mercaderías para ser destinadas al Programa Alimentario Municipal (PAM) y el área de Acción de esta Municipalidad, por no haberse presentado oferentes a esta Licitación Pública.

ARTICULO 2°)- Notifíquese lo dispuesto al Consejo Deliberante y a todos los demás organismos intervinientes.

ARTICULO 3°) Comuníquese lo dispuesto a todas las áreas del Departamento Ejecutivo. Dese el curso correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y de esta Municipalidad. Cumplido, archívese.-

ERMINDO MARCELO LLANOS

INTENDENTE

03/06/08 Marzo - Liq. 50934 - \$ 20,50

LICITACIONES**MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y EDUCACION****SECRETARIA DE EDUCACION****AREA LOGISTICA**

En el marco del Programa Nacional 700 Escuelas se anuncia el llamado a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de equipamiento

Objeto: Contratar la adquisición de MOBILIARIO ESCOLAR compuesto por 135 mesas Nivel Inicial, 756 sillas Nivel Inicial, 27 rincones para jardín, 12 juegos de exterior para Jardín de Infantes, 48 escritorios docentes, 174 sillas docentes, 60 armarios de dos puertas, 27 pizarrones y 39 bibliotecas, 24 areneros, 24 hamacas y 12 toboganes y 12 mesones.

Licitación Pública Nacional N° 05/2005**Presupuesto Oficial:** \$ 274.767**Fecha de Apertura:** 22 de Marzo de 2006 - Horas 11:30**Lugar:** Área Logística - Ministerio de Educación, Avenida España N° 1630 - San Salvador de Jujuy.**Plazo de entrega:** 20 días.**Valor del Pliego:** \$28 (veintiocho pesos)**Garantía de Oferta:** 5% del valor ofertado.**Lugar de Adquisición del Pliego:** Oficinas del Área Logística, Avenida España N° 1630, Telef. 0388-4249403 - San Salvador de Jujuy, de lunes a viernes de 08,00 a 12,00 horas.

Financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Subsecretaría de Coordinación Administrativa

Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar

03/06 MARZO - Liq. 50849 - \$ 20,50

Programa Obras Menores**AVISO DE LICITACION**

En el marco del Programa Obras Menores, se anuncia el siguiente llamado a Licitación Abreviada.

Licitación Abreviada N°: 002/2006 - - ARF**Objeto: REFACCION CUBIERTA SECTOR JARDIN DE INFANTES- ACCESO PRINCIPAL Y SALON DE USOS MULTIPLES.**

Escuela N° 95 "Almirante G. Brown" de la Ciudad de San Pedro de Jujuy.

Presupuesto Oficial: \$ 197.603,84.-**Garantía de Oferta Exigida:** 1% del monto del presupuesto oficial**Fecha de Apertura:** 17 de Marzo de 2006 - Horas: 18:00**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial A.R.F. - Senador Pérez N° 581 Planta Alta**Plazo de Obra:** 120 días**Valor del Pliego:** \$100,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Área Recursos Físicos. Senador Pérez N° 581 Planta Alta. Galería Ambar- San Salvador de Jujuy-

Financiamiento Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación

Dirección de Infraestructura

03 marzo - Liq. 50929 - \$ 10,70

CONTRATOS

Nº 29. ESCRITURA NUMERO VEINTINUEVE. CESION DE CUOTAS "CASA DE ADOBE S.R.L.". LUCIA M. BASUALDO Y LUIS C. MIÑO A FAVOR SILVIA E. RUMI Y RAMON E. BASUALDO.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, República Argentina, a los quince días del mes febrero del año dos mil seis, ante mí, NORMA RAQUEL CHAVES DE LEDESMA, Titular del Registro número cuarenta y cuatro, COMPARECEN: Los cónyuges en primeras nupcias: **LUCIA MARINA BASUALDO**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 13.243.610, (CUIL 27-13243610-5) y **LUIS CARLOS MIÑO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 12.954.716, (CUIL 20-12954716-3), por una parte y por la otra **RAMON EDUARDO BASUALDO**, argentino, Documento Nacional de Identidad número 14.531.114, (CUIL 20-14531114-5), soltero, comerciante, **SILVIA ELENA RUMI**, argentina, Documento Nacional de Identidad número 16.778.231, (CUIL 27-16778231-6) soltera. Todos con domicilio en Ruta provincial Número 52, kilómetro cuatro, Coquena, localidad de Purmamarca, departamento Tumbaya de esta provincia. Hábiles, mayores de edad, personas de mi conocimiento, doy fe. Y DICEN: Que vienen por este acto a formalizar: **I.- CESION DE CUOTAS SOCIALES:** de la firma "CASA DE ADOBE S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 470, Acta Nº448, del Libro II de S.R.L. y registrado con copia bajo asiento Nº 82 al folio 506/509 Legajo X, Tomo III del Registro de Escrituras Mercantiles de S.R.L., en fecha catorce de diciembre del año 2005, conforme a las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Lucía Marina Basualdo CEDE a favor de Ramón Eduardo Basualdo la totalidad de las cuotas societarias que le corresponden en la mencionada sociedad: doscientos cuotas sociales, (200) de pesos cien (\$100.) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-), y Luis Carlos Miño CEDE a favor de Silvia Elena Rumi, la totalidad de las cuotas societarias que le corresponden en la mencionada sociedad: doscientos cuotas sociales, (200) de pesos cien (\$100.) cada una, por un total de pesos veinte mil (\$20.000.-). **SEGUNDA:** La presente cesión se realiza a título de VENTA por el precio total de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000.-) que es abonado en este acto en dinero en efectivo, sirviendo la presente de suficiente recibo y formal carta de pago. **TERCERA:** A los efectos de dar cumplimiento a la cláusula séptima del contrato social, siendo los comparecientes los únicos socios dan por otorgada la conformidad a la presente transferencia. **CUARTA:** Los Cesionarios, por su parte, aceptan las cuotas societarias cedidas a su favor y en los términos referidos, manifestando que tiene pleno conocimiento del estado financiero de la empresa .En consecuencia de la presente cesión los señores Lucía Marina Basualdo y Luis Carlos Miño quedan desvinculados de la sociedad, declarando que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncian a todos sus derechos y aún a los beneficios sobre el periodo del ejercicio devengado, y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a los cesionarios.- **QUINTA:** En este estado, la señora Lucía Marina Basualdo, en consecuencia de la cesión que antecede formular su más expresa renuncia en forma indeclinable al cargo de gerente que detentaba en la firma Casa de Adobe S.R.L., declarando no tiene ningún reclamo que formular en tal carácter.- **II.- MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL:** En consecuencia de la cesión que antecede las partes acuerdan la modificación del contrato social de la firma CASA DE ADOBE S.R.L. en su cláusula quinta: Capital Social, la cual queda modificada por la siguiente: "**CLAUSULA QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social es de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000) dividido en ochocientas cuotas societarias de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una, suscripto e integrado en la siguiente forma: Ramón Eduardo Basualdo: cuatrocientas cuotas (400) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000.-), y Silvia Elena Rumi la cantidad de cuatrocientas cuotas (400) de pesos cien (\$100.-) cada una, por un total de pesos cuarenta mil (\$40.000.-). **III.- DESIGNACIÓN DE GERENTE:** Acto seguido los actuales socios, en consecuencia de la presente cesión y de la renuncia formulada por la señora Lucía Marina Basualdo, y representado el total de capital social, resuelven: aceptar la referida renuncia y designar como socios gerente a los señores Ramón Eduardo Basualdo y Silvia Elena Rumi.- **IV.-CONSTANCIAS NOTARIALES:** Del certificado expedido por el Registro Inmobiliario bajo el Nº 2001 de fecha 15 de febrero del presente año, resulta que los cadentes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes.- Previa lectura y ratificación, firman los comparecientes por ante mí, Escribana Autorizada, doy fe.- Hay tres firmas insertas por los comparecientes. Ante mí. Esta mi firma y sello Notarial. CONCUERDA fielmente con su Escritura Matriz que pasó ante mí al folio 36 y 37 del Protocolo "A" del Registro Nº44 a mi cargo, doy fe. Para los cesionarios expido este PRIMER TESTIMONIO en dos hojas de Actuación Notarial las que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

Actuación Notarial A 00444256/57
Norma Chaves de Ledesma
Escribanía titular R Nº 4
San Salvador de Jujuy

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 22 de febrero de 2006.-

Néstor Antenor Sánchez Mera
Escribano
Juz. de Comercio de la Prov. de Jujuy
03 Marzo - Liq. 50940 - \$ 52,70

CONVOCATORIAS**CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL
NUEVA CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA / 06**

La Comisión Reorganizadora dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324 de Fiscalía de Estado, lleva a conocimiento de sus socios activos que la convocatoria a **Asamblea Ordinaria** para el día jueves 02 de Marzo de 2.006 a horas 18.00 P.M., fue postergada por razones jurídico contables. Y en cumplimiento a las normas previstas y vigentes en su estatuto social, realiza **una nueva convocatoria a sus socios activos a la ASAMBLEA ORDINARIA** a llevarse a cabo el día **jueves 16 de Marzo de 2.006 horas 18.00 P.M.**, en la sede social de calle República de Siria Nro. 167 del Barrio Gorriti de esta ciudad capital para tratar el nuevo y siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º.-Lectura y aprobación del acta anterior.

2º.-Lectura y aprobación de la Memoria Anual, Inventarios, Balances Generales años 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005, Cuentas, Gastos y Recursos presentados por la Comisión Reorganizadora.

3º.-Ratificación de la Autorización a la Comisión Reorganizadora a presentar la Institución a Concurso Judicial de Acreedores, otorgada en Asamblea Extraordinaria celebrada el 25 de Enero del año 2.005.

4º.-Designación de dos asambleístas para refrendar el acta.

MOGRO OMAR R.
Crio. Inspector Vocal

TEJERINA GUILLERMO R.
Crio. Mayor Presidente

01/03/06 MARZO LIQ. Nº 50927 \$ 18.00

**CIRCULO SOCIAL, CULTURAL Y DEPORTIVO POLICIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES / 06**

La Comisión Reorganizadora del Circulo Social, Cultural y Deportivo Policial dispuesta por Resolución Nro. 321 y 324 de Fiscalía de Estado/05, lleva a conocimiento de sus socios activos que para participar en las próximas elecciones del día viernes 24 de Marzo de año 2.006, para la renovación de los miembros de la Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora, en el término del plazo establecido en el estatuto social vigente se presentaran las siguientes listas con candidatos a ocupar dichos cargos :

1.-) Lista Blanca Integración

Presidente: Torres Pedro Ernesto
Vicepresidente: Chavez Roberto Carlos
Secretario Gral.: Montaña José Luis
Secretario Actas: Rodas Ricardo Sigfrido
Tesorero: Villegas Alfredo Hector
Pro-tesorero: Apaza Victor Hugo del M.

Vocales Titulares

Vocal I: Cuevas Rolando Miguel
Vocal II: Yurquina Hector Fabian
Vocal III: Condorí Ciriaco
Vocal IV: Mendez Humberto M.
Vocal V: Leal Ricardo Marcelo

Vocales Suplentes

Vocal I: Sajama Manuel Damián
Vocal II: Jurado Jorge Pablo
Vocal III: Arias Valentín Aparicio

Junta Fiscalizadora

Presidente: Cachizumba Miguel Angel
Vocal I: Balcarce Angelica del Valle
Vocal II: Jurado Gustavo Fernando

Vocales Suplentes

Vocal I: Bolívar José Felix
Vocal II: Toscano Andres Rafael
Vocal III: Lopez José Asunción

Apoderado

Gutiérrez Bernardo Aliaga

2.-) Lista Celeste y Blanca Renovación Integración

Presidente: Graño Raúl Carlos
Vicepresidente: Aciar Eduardo Tadeo
Secretario Gral.: Céspedes Juan Carlos
Secretario Actas: Azan Marta Azucena
Tesorero: Paz Francisco Eduardo
Pro-tesorero: Najar Gustavo Eduardo

Vocales Titulares

Vocal I: Ferretti Rodolfo Tomas
Vocal II: Cuellar Mateo franco
Vocal III: Cachi Raul Humberto
Vocal IV: Estrada Edgardo Enrique
Vocal V: Toconas Oscar

Vocales Suplentes

Vocal I: Alarcon Juan Alejandro
Vocal II: Alcocer Roberto David
Vocal III: Cañari Roque Raul

Junta Fiscalizadora

Presidente: Farfan David Alberto
Vocal I: Barboza Rafael
Vocal II: Vargas Miguel Angel

Vocales Suplentes

Vocal I: Machaca Guillermo
Vocal II: Solis Nestor Fermín
Vocal III: Abalos Carlos

Apoderado

Calisaya Oscar Daniel

3.-) Lista Nº 666

Presidente: Aldape Gladis Norma
Vicepresidente: Ruiz Rosa Isabel
Secretario Gral.: Narváez Gladis
Secretario Actas: Morales Sergio Omar
Tesorero: Mercado María Luisa
Pro-tesorero: Erazo Silvia Susana

Vocales Titulares

Vocal I: Mamami Jorgelina Delia
Vocal II: Ramos Andres Avelino
Vocal III: Coronel Susana
Vocal IV: Cardozo Lidia
Vocal V: Zambrano Roxana Ines

Vocales Suplentes

Vocal I: Chauque Sabina
Vocal II: Saracho Mónica

Vocal III: Rodríguez Mónica

Junta Fiscalizadora

Presidente: Abraham Gladis Mabel

Vocal I: Salinas Gloria del V.

Vocal II: Colque Elena del V.

Vocales Suplentes

Vocal I: Vasquez Liliana B.

Vocal II: Brandan Silvana R.

Vocal III: Pantoja Rene Dante

Apoderado

Luna Leonardo Domingo

Estas listas de candidatos previa verificación y constatación de la documentación presentada al efecto, serán oficializadas o impugnadas por la Comisión Reorganizadora con quince días de anticipación al acto eleccionario y los socios activos podrán ejercer sus facultades previstas y establecidas en el estatuto social vigente.-

Tejerina Guillermo R.

Comisario Mayor Presidente

Mogro Omar Rubén

Comisario Inspector Vocal

03 MARZO LIQ. N° 50955 \$ 6.00

REMATES

JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ

Martillero Público Judicial

MP. 45

JUDICIAL: CON BASE DE \$ 2.167 UN INMUEBLE UBICADO EN CALLES DIAZ VELEZ ESQ. JUAN DE GARAY BARRIO SAN PEDRITO, BALDIO Y DESOCUPADO. SUPERFICIE 223,01 M2.

Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN, Vocal de la Sala Segunda del Excmo. Tribunal del Trabajo, Provincia de Jujuy, en Expte. N° B-74.705/01, caratulado: "Indemnización por Despido y Cobro de Haberes: LUCIA GRACIELA MODENA c/ SODAS CALSINAS S.R.L.", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, M.P. 45 JORGE EDUARDO RODRÍGUEZ, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador, y con BASE DE PESOS DOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE (\$ 2.167), importe de la valuación fiscal un inmueble baldío -desocupado, ubicado en calles DIAZ VELEZ esquina JUAN DE GARAY del Barrio San Pedro, actual Coronel Arias, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 42, LOTE 16, PADRÓN A-40962, MATRICULA A-32138-40962, tiene una superficie de 223,01 m2, límites y medidas son de fte. NO: 8,66 m. Ochava 4,00 m.; fte. SO: 15,55 m.; C/fte. NE: 21,77 m., Linderos: NE. Lote 17; NO. Calle; SE. parte Lote 15, y SO. Calle. Consultas de títulos adjuntos en autos. El inmueble es baldío y se encuentra desocupado. El mencionado inmueble registra gravámenes y los presentes autos. No registra otro tipo de restricciones, según informe que consta en Expte., y que pueden ser consultados en Secretaría del Tribunal. La subasta se realizará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo y libre de gravámenes el día Viernes 03 de Marzo de 2006, a hs. 18:00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Coronel Arias esquina Dr. Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad capital. El Martillero esta facultado a percibir hasta el treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Tribunal, a nombre del Pte. de Trámite Dr. ENRIQUE D. GUZMÁN, que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Juana Manuela Gorriti 642 PA o a los teléfonos 4241540 y/o 155821296 de 17:00 a 21:00 Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, Febrero 14 de 2.006. DRA. CLAUDIA E. BLANCO. Prosecretaria.

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50863 \$ 17.70

JOSE MADDALENO

Martillero Judicial - M. P. N° 50

JUDICIAL SIN BASE: CORTADORA - ARMADORA Y AMASADORA.-

El día 03 del mes de Marzo de 2.006, a horas 17:00, en calle San Juan esquina Santa Cruz del B° Belgrano de la ciudad de San Pedro de Jujuy, por orden del DR. NORBERTO COSTAMAGNA, Juez de 1ra. Inst. C. y C. N° 09, Secretaría N° 18, en Expte. N° A-22.190/04, caratulado: "Ejecutivo: Obra Social del Personal de Panadería c/ Panificadora Alexis y Eduardo Oscar Segovia", REMATARE al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (10%) a cargo del comprador y sin base: MAQUINA CORTADORA MARCA "INDUPAN", SIN N° VISIBLE, COLOR BLANCO. ARMADORA MARCA "INDUPAN", SIN N° VISIBLE, COLOR BLANCO Y OLLA AMASADORA SIN MARCA NI N° VISIBLE, COLOR BLANCO, en el estado en que se encuentran, pudiendo ser inspeccionados una hora antes en el domicilio antes citado. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. San Pedro de Jujuy, 15 de Febrero de 2.006.- DR. HUGO MOISÉS HERRERA - SECRETARIO.-

24FEB. 01/03 MAR. LIQ. N°50891\$17,70

JOSE LUIS ARTAZA

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. N° 17

JUDICIAL : CON BASE: DE \$ 4.985 DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO CHAÑI N° 630 DEL BARRIO LUJAN ,CONSTRUIDO Y OCUPADO SUPERFICIE 400 m.2. DE TERRENO -

Dr. RICARDO CHAZARRETA, Vocal y Presidente de tramite de la Sala Segunda del Tribunal de Trabajo, Provincia de Jujuy., en el Expte. N° B-96770/01, caratulado: TINTE SONIA TERESA c/ S.E.O.M.- SINDICATO DE OBREROS MUNICIPALES s/ INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO INJUSTIFICADO Y OTROS RUBROS ", comunica por tres veces en cinco días que el M.P.J. JOSE LUIS ARTAZA, M.P. N° 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador y CON BASE DE PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 4.985) importe de la Valuación Fiscal, DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE CERRO CHAÑI N° 630 DEL B° LUJAN, DPTO M. BELGRANO, PROVINCIA DE JUJUY, individualizado como: CIRCUNSCRIPCIÓN 1, SECCION 12, MANZANA 5, PARCELA 36, PADRÓN A-9932, DOMINIO EN MATRICULA A-26902-9932, registrado a nombre del S.E.O.M.. Tiene una SUPERFICIE de 400 m2., según plano de la ficha parcelaria y los límites y medidas podrán ser consultados en dichos títulos

adjuntados en autos. El Inmueble se encuentra construido en primer piso y dos plantas, ocupado, según informe agregado en expte. El mencionado inmueble registra los siguientes gravámenes: **ASIENTO 1:** CONST. HIPOTECA 1° GRADO: ACR. FINVERCON S.A. COMPAÑIA FINANCIERA, Ddor. Sindicato de Empleados y Obreros Municipales de la Pcia de Jujuy (S.E.O.M. - JUJUY), Registrada: INSC. PROV. 24/6/97, INSCRIPCIÓN DEFINITIVA 8/7/97.- **ASIENTO 2:** EMBARGO: por oficio de fecha 16/12/02- Juzgado 1°Inst. C.C. N° 3, SECRETARIA N° 6 JUJUY EXPTE. N° 79535/01, CARATULADO: EJECUTIVO: MAMANI JUAN c/ S.E.O.M. CHOQUE FRANCISCO Y SANTILLAN CARLOS NOLASCO: Registrada: 6/2/03. **ASIENTO 3:** EN LOS PRESENTES AUTOS REGISTRADA 12/8/05. No registra otro tipo de restricciones dominiales según informe que consta en expte. y que puede ser consultado en secretaría. La subasta se efectuará con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido, al suelo, y libre de gravámenes. el día 09 DE MARZO DE 2006, a horas 18,00 en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy sito en Coronel Dávila esquina Araoz del Barrio Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero está facultado a percibir hasta el Treinta por Ciento (30%) del total de la venta más comisión de ley (5%), el saldo deberá depositarse al requerirlo el Juzgado a nombre del Juez que interviene en la causa. Por consultas dirigirse a Marconi N° 151 - B° Cuyaya o al Tel: 4226353 de 18 a 20hs., el día de la subasta desde una hora antes en el lugar del remate y/o secretaría. Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por 3 veces en 5 días. **SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de MARZO de 2006.- DRA CLAUDIA LAMAS JUÁREZ PROSECRETARIA . - 03/06/08 Marzo - Liq. 50939 - \$ 17,70**

CONCURSOS - QUIEBRAS

JOSE LUIS CARDERO, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaria N° 2- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber que en el Expte. N° B-52803/01 caratulado: PEQUEÑO CONCURSO: SODAS CALSINA solicitado por SORO DE CALSINA, VILMA NAIR, se ha dictado la siguiente Providencia : San Salvador de Jujuy, 27 de Diciembre de 2005: Teniendo en cuenta el dictamen de la sindicatura de (fs. 762) y además el computo de capital y porcentaje de acreedores verificados y/o declarados admisibles realizados en la planilla (fs. 761), es decir las conformidades prestadas de los siguientes acreedores: José Maria Paz, Graciela Comas, Adolfo Palermo, Limpieza Urbana S.A. OSPAGA, FATAGA y Praxair Argentina S.A., los que representan el 66,66% por ciento del capital verificado y/o declarado admisibles, quienes a su vez representan el cincuenta por ciento mas uno, de los acreedores con derecho a voto, dispongo hacer saber de la existencia del acuerdo preventivo en autos, conforme el Art. 49 de la Ley 24522.-Publíquese edictos por tres veces en cinco días, teniendo en cuenta las reiteradas prorrogas concedidas a la concursada, para conocimiento de todos los acreedores y bajo apercibimiento de tenerla por desistido de este concurso.- 3.- Notifíquese (art. 154) .-Fdo.- Dr. JOSE LUIS CARDERO- Juez - Ante mi Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ.-Secretaria.-

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario Local, por TRES VECES en el término de Cinco Días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de Diciembre de 2005.-

01/03/06 MARZO LIQ. N° 50913 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 , Secretaria N° 14, en el Expte. N° B-00602/95 caratulado: "QUIEBRA DE MARIO SILES", se ha dictado la siguiente providencia: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 DE FEBRERO DE 2006.- Proveyendo a la presentación de fs. 947: Téngase por cumplida la intimación de fs. 942de autos, efectuada la Sínico de autos, efectuada al Sínico de autos .- De la presentación de rectificación y ampliación de distribución final efectuada por el Sínico de la quiebra CPN SONIA IBÁÑEZ DE ABUD, póngase de manifiesto por Secretaría con conocimiento de partes, bajo apercibimiento de aprobar las mismas .- Publíquese edictos en un diario local, por DOS DÍAS , Notifíquese (art. 155 del CPC.).- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria.-

Secretaria: DRA. MARIA JULIA GARAY.-

Publíquese en el boletín Oficial y un diario local por dos días sin previo pago de aranceles, impuestos y tasas conforme lo dispuesto por el art. 89 de la ley 24.522.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de febrero de 2006.-

01/03 MARZO S/C

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, en el "EXPTE. N° A-91341/95, QUIEBRA DE POLIMETAL", se ha dictado la siguiente providencia de fs. 1.256: SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de diciembre de 2005. Proveyendo a la presentación de fs. 1254/1255: Téngase por cumplida la intimación de fs. 1251 de autos , efectuada al Sínico de autos. Asimismo y atento al estado de autos, del proyecto de distribución final presentado a fs. 1254/1255 por el CPN JOSE HORACIO SÁNCHEZ, póngase a conocimiento de las partes, conforme a las prescripciones del Art. 218, Ley 24522. Publíquese Edictos en un Diario Local por DOS DIAS. Fdo. DRA AMALIA INES MONTES, Juez, ante mi Dra. MARIA JULIA GARAY, Stria".

Secretaría, Dra. MARIA JULIA GARAY

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Diciembre de 2005.

03/06/08 marzo - Liq. 50933 - \$ 17,70

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

DRA BEATRIZ J. GUTIERREZ, Juez de Primera Instancia en los Civil y Comercial N°3 - Secretaria N° 5 de la Provincia de Jujuy, en el Expte N° B136.815/05, caratulado "CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES - PREPARA VIA EJECUTIVA: LELLO MIGUEL ANGEL C/ PORTAL MARIA DEL HUERTO, hace saber a la SRA. MARIA DEL HUERTO PORTAL, el siguiente decreto que a continuación se transcribe: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2.005. - ... En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 472,478 y 480 del C.P.C., requiérase de PAGO, EJECUCIÓN a la demandada SRA. MARIA DEL HUERTO PORTAL, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.663,30) en concepto de capital discriminado del siguiente modo: por rescisión unilateral del contrato \$600 - expensas \$283-meses adeudados por alquiler \$2.400 - Limsa \$ 380,80 con mas la suma de pesos UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CTIVOS. (\$1.831,65), calculados para responder a accesorias legales y

costas del presente juicio. Acto seguido cítesela de REMATE para que concurra a este Juzgado en lo Civil y Comercial N°3 Secretaría N° 5 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, dentro del plazo de CINCO días, bajo apercibimiento de mandar a llevar adelante la ejecución.- Haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría a su disposición.- Córrese traslado a la parte demandada del pedido de intereses y costas con las copias respectivas y por el mismo termino antes indicado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Asimismo y también por el mismo plazo señalado se intimara a la demandada, para que constituya domicilio legal dentro del radio de TRES KM., del asiento del este Juzgado, bajo apercibimiento de notificársela en lo sucesivo por el Ministerio de la Ley (Art.52 del C.P.C.-Notificaciones en Secretaría: martes y Jueves o el siguiente hábil.- A tal fin publíquense edictos en el Boletín oficial y diario local por tres veces en Cinco días.-

DADO, SELLADO Y FIRMADO en la sala de mí publico despacho en la Ciudad e San Salvador de Jujuy a los... días del mes de febrero del año Dos Mil Seis.-

Publíquense en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.-

Secretaría: Procuradora MARTA BERRAZ DE OSUNA – PROSECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50890 \$ 17.70

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° B-103.020/03, caratulado, "EJECUTIVO: PROVINCRED II SUCURSAL ARGENTINA C/ SUBELZA, VICTORIA" hace saber que por este medio a la Sra. VICTORIA SUBELZA que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de Agosto de 2005.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Mandar llevar adelante la ejecución seguida por PROVINCRED II SUCURSAL ARGENTINA, en contra de VICTORIA SUBELZA, hasta hacerse acreedor del íntegro pago de la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 72/100 CTVOS. (\$1.950,72), con más las costas del juicio y el interés a la tasa activa promedio que el Banco de la Nación Argentina cobra en sus operaciones de descuento de documentos comerciales y con más un interés punitivos equivalente al 50% de la tasa mencionada, desde el 01/01/2001 (fecha de vencimiento de la última cuota) y hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 2) Imponer las costas a la demandada (Art. 102 del C.P.C.).- 3) Regular los honorarios profesionales del Dr. BLAS ESTEBAN GONZALEZ GARCIA, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$450.00)- en el doble carácter- fijados por su labor desarrollada en autos, lo que sólo en caso de mora devengará interés conforme a la Tasa Pasiva promedio que fija diariamente el Banco Central de la República Argentina, la que será calculada conforme a la formula que establece el comunicado 14.290 del D.C.R.A., hasta su efectivo pago, más IVA si correspondiere.- 4) Notificar por Edictos y en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art. 154 del C.P.C.).- 5) Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez.- Ante mí: Dra. MARIA SUSANA SARIF – Secretaria.-

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el término de tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de Agosto de 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50898 \$ 17.70

LA DRA MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal de la sala II de la Cámara Civil y Comercial en el Expte: B-113325/04, caratulado: "ORDINARIO POR DAÑOS Y PERJUICIOS: NACER GLADIS ISABEL Y OTROS C/ HERRERA DE YAMADA, Raquel Graciela y otro" ordena publicar el decreto que se transcribe: SAN SALVADOR DE JUJUY, Noviembre 30 de 2005.-Atento a las constancias de autos... notifíquese las providencias de Fs. 8 y 17 a los de mandados, mediante la publicación de edictos a EFECTUARSE EN UN boletín Oficial y un Diario local, por el termino de tres veces en cinco días. Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI- Vocal pte. De tramite, ante mí: Dr. JULIO NIETO Secretario sala I.- **PROVIDENCIA DE FS. 8:** " SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de febrero de 2004 téngase por presentado el DR. JAVIER CALDERARI, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de los Srs. Gladis Nacer, José Rubén y Daniel Marcelo García Nacer, a mérito de la copia de Poder General que adjunta en autos. Resérvense en secretaria los presentes obrados, hasta tanto el promotor de autos, inste su tramite sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 200 del CPC Atento informe actuarial que antecede...Notifíquese por cédula. Fdo DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De tramite, ante mí: DR. JULIO A. NIETO – Secretario Sala I.-" **PROVIDENCIA DE FS. 17:** SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Julio de 2004. Visto... De a demandada Ordinario y ampliación por daños y perjuicios hincando en contra de los Srs. Raquel Graciela Herrera de Yamada y Alberto Félix Yamada, córrese traslado con las copias respectivas y en el domicilio denunciado, para que la contesten en el termino QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de tenerlas por contestada en los términos del Art. 298 del CPC. En igual plazo, intímaseles a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. De asiento de esta Sala I, bajo apercibimiento de mandarse a notificar en lo sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 CPC) Desea la debida participación en autos a la Defensora de Menores e incapaces. Notifíquese por cédula. Fdo. DRA. MARIA VIRGINIA PAGANINI – Vocal Pte. De tramite, ante mí DR. JULIO NIETO – Secretario Sala I.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, Diciembre 19 del 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50899 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, Secretaría N° 18, del centro judicial de San Pedro en el EXPTE. N° A-24474/04: " caratulado: " EJECUTIVO: EMBARGO PREVENTIVO: VALLE FÉRTIL S.A. c/ DANIEL EDUARDO ALBARRACIN".- Hace saber que el accionado Sr. DANIEL EDUARDO ALBARRACIN, que en el mismo se a dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe en todas sus partes: **DECRETO DE FS. 42 DE AUTOS:** " /// SAN PEDRO DE JUJUY, 16 de Noviembre 2005.- AUTOS Y VISTOS... RESUELTA... CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar

adelante la presente ejecución seguida en contra del Sr. Daniel Eduardo Albarracin, hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado de PESOS UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.350,00) con mas sus intereses legales.- II.- Imponer las costas del presente a la parte demandada vencida (art. 102 del CPC).- III.- Diferir regulación de honorarios al letrado interviniente, conforme considerando.- IV.- Hacer efectivo el apercibimiento decretado respecto a la constitución del domicilio legal (art. 52 CPC).- V.- Agregar copias en autos, notificar mediante publicación de Edictos en diario Local y Boletín Oficial, tres veces por día en cinco días. Protocolizar.- FDO. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, Juez.- Ante mí: Secretario . DR. HUGO CESAR MOISÉS HERRERA.- SAN PEDRO DE JUJUY 28 DE Diciembre de 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50900 \$ 17.70

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° UNO, en los autos caratulados B-149.037/05: INC. EJECUCION DE HONORo en B-138.873/05.... CUELLAR, SERGIO MARCELO.- c/CALVETTI, FABIANA ANTONIA; se hace saber la siguiente providencia de fs 8: "S.S. de JUJUY, 10 de FEBRERO del 2.006: I.- Por presentado el DR. SERGIO M. CUELLAR, por constituido domicilio legal y por sus propios derechos.- II.- Atento a las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los Arts, 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada SRA. FABIANA ANTONIA CALVETTI, por la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICUATRO.- (\$924.-) en concepto de capital y con mas la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$277).- presupuestadas para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, hágase saber a la parte que se mantiene el EMBARGO dispuesto en el Expte. B-138.184/05: MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES – EMBARGO PIVO: TOFFOLI, MARCELO GUSTAVO c/CALVETTI, FABIANA A.-; BRUYN, LILIANA N."; sobre la parte indivisa de la Nuda Propiedad de FABIANA CALVETTI, del inmueble MATRICULA A-33601.- En el mismo acto cítese de remate para que oponga EXCEPCIONES LEGÍTIMAS si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en este JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA N° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 SECRETARIA N° 1, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KM del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese mediante la publicación de edictos – art. 162 del C.P.C.- FDO. DRA OLGA VILLAFANE DE GRIOT – JUEZ p/HABILITACION ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA"-

A tales efectos publíquense EDICTOS en el BOLETIN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DIAS.- **SECRETARIA N° 1:** FEBRERO 13 del 2006.- DRA. OLGA B. PEREIRA – SECRETARIA.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ. N° 50906 \$ 17.70

El Dr. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n° 4, secretaria n° 8 en el expte. N° B-143152/05 caratulado: PREPARA VIA –EJECUTIVA: ESPINOZA, SIMON C/ NIEVA SUSANA CRISTINA procede a notificar a la Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA, D.N.I. 14.787.123, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de septiembre del 2005.- Por presentado el Dr. CARLOS GABRIEL ESPINOZA, por constituido domicilio legal y por parte, a mérito del poder general que en fotocopia juramentada acompaña. Atento a la demanda ejecutiva con Preparación de vía promovida por cobro de alquileres y lo dispuesto por los arts. 472, 473 y corr. Del C.P.C., ordenase citar a la demandada: Sra. SUSANA CRISTINA NIEVA en el domicilio denunciado para que concurra a este juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4, secretaria n° 8, dentro del plazo de CINCO DIAS a partir de de su notificaron, a fin de que en audiencia reconozcan el contenido y firma del instrumento que se exhibirá en ese acto, asimismo para que manifieste si es o fue locataria y en su caso exhiba el ultimo recibo o indique el precio convenido y exprese la fecha de la desocupación, art. 473. inc, 2° del C.P.C. bajo apercibimiento de tenerlo por confesa art. 475 del C.P.C. Notificaciones en secretaria los martes y jueves o el siguiente día hábil en caso de feriados.- Notifíquese por cedula.- Fdo Dr. ROBERTO SIUFI. JUEZ.- Ante mí Dra. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA.-

Publíquese edictos en el Boletín oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 06 de Febrero de 2006.- Secretaria n° 8, a cargo de Dra. SILVIA R. LAMAS.- SECRETARIA.-

01/03/06 LIQ. N° 50916 \$ 17.70

DRA. AMALIA INÉS MONTES – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 – SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a MARIO ERNESTO BARDELLI y RENE NAJAR, que en el Expte. N° B – 60990/00, caratulado: "PREPARA VIA – EJECUCIÓN DE ALQUILERES: ERNESTO BASBUS O SANTA RITA INMOBILIARIA S.R.L. C/ MARIO ERNESTO BARDELLI Y RENE NAJAR.", se ha dictado la siguiente resolución: "/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 de Febrero de 2006.- **AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE:** I. Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco, Defensora Oficial de Pobres y Ausentes, en nombre y representación de los Sres. Mario Ernesto Bardelli y Rene Najar, a mérito de lo dispuesto a fs. 134 de autos y por constituido domicilio legal.- II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por Ernesto Basbus en el carácter de socio gerente de Santa Rita Inmobiliaria en contra de Mario Ernesto Bardelli y Rene Najar hasta hacerse el acreedor del íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de pesos Seis mil novecientos cincuenta y cinco con setenta y ocho centavos (\$ 6.955,78), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Pasiva que cobra el B.C.R.A., desde la mora y hasta el efectivo pago.- III.- Diferir la regulación de honorarios correspondientes a esta instancia, hasta tanto se efectúe planilla de liquidación.- IV.-

Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente Sentencia.- V.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.).- VI.- Notificar por cédula, por edictos y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- **Fdo: DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ – Ante mi Dra. PAULA TURK MATEO – SECRETARIA HABILITADA**”-----

Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación, **por TRES VECES en el término de CINCO DÍAS**. San Salvador de Jujuy, 22 de Febrero del 2006.

03/06/08 Marzo – Liq. 50942 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 - SECRETARIA N°2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a los Sres. LUIS MARIO BIANCO Y SERGIO MANUEL BIANCO que en el Expte. N° **58227/00** caratulado “PREPARA VÍA EJECUTIVA: CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. c/ BIANCO, LUIS MARIO Y BIANCO, SERGIO MANUEL: se ha dictado la siguiente resolución: //SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de Noviembre de 2005. AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO... RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por CASTILLO S.A.C.I.F.I.A. en contra de los Sres. LUIS MARIO BIANCO Y SERGIO MANUEL BIANCO, por la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO (US\$ 1.695,00.-) dicho monto devengara desde la mora del deudor (Art. 509 del C.C.), hasta la fecha de cancelación de la obligación, el 6% anual de intereses, en concepto de moratorios y punitivo. II.- Imponer las costas a la parte demandada (art. 102 del C.P.C.).- III.- Diferir la regulación de los letrados intervinientes hasta tanto se practique planilla de liquidación definitiva (Acda. N° 30/84 del Excmo. S.T.J.) y se de cumplimiento en el presente expediente con la resolución N° 689 de la S.F.I.P. - D.G.I. -IV.- Registrar, dejar copia en autos, notificar la presente por edictos y en lo sucesivo por Ministerio Ley FDO.: DR. JOSE LUIS CARDERO- JUEZ - ANTE MI: DRA. MARIA GRACIA RODRIGUEZ, Secretaria. -

Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en el termino de CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre de 2.005.-

03/06/08 marzo – Liq. 50922 - \$ 17,70

DR. JOSE LUIS CARDERO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°UNO – SECRETARIA N° UNO, en los autos caratulados **B-107819/03: Ejecutivo ANTONIO CUCCHIARO** e hijos SOC. en Comandita p/ acciones c/ CORNU JUANA RAMONA – ROJAS, SAMUEL; se le hace saber la siguiente providencia de fs. 74 : “S.S. DE JUJUY, 03 de Octubre del 2003: I.- Por presentado el DR. BRUNO A. RIBOTIS en calidad de apoderado legal de la firma ANTONIO CUCCHIARO E HIJOS SOC. EN COMANDITA POR ACCIONES, por II.- Atento las constancias de autos, téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C. librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de los demandados **SRES JUANA RAMONA Y SAMUEL ROJAS** por la suma de **PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE C/06/100 (\$1.127,06.-)** en concepto de capital y con mas la suma de **PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (\$338.-)** presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio.- En defecto de pago, **TRÁBESE EMBARGO sobre bienes muebles de su propiedad** hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa, a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de la ley.- Asimismo requirase la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso, exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de **REMATE** para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de **CINCO DÍAS**, en este Juzgado de Primera instancia N°1 en lo Civil y Comercial n°1 Secretaria N°1 a, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas por el igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo termino intimase a constituir domicilio legal dentro del radio de **Tres Km.** del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- Notificaciones en SECRETARIA Martes y Jueves o el sgte. Día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- A tal fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un DIARIO LOCAL por tres veces en CINCO DÍAS - ART. 162 del CPC.- FDO. Dr. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ- ANTE MI: Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA”.

A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SECRETARIA N° 1, AGOSTO 31 DEL 2005.- Dra. OLGA B. PEREIRA.- SECRETARIA.

03/06/08 marzo – Liq. 50921 - \$ 17,70

---DR. ROBERTO COSTAMAGNA, Juez del Juzg. De Prim. Inst. Civ. y C. N° 9, Sec. N° 17 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy; en el Expte N° **A-27.345/05**, carat.: “SUMARIO POR TENENCIA: GUITIAN, ALEJANDRO FABIO C/ LAMAS JORGE ROLANDO”, hace saber por TREINTA DIAS, el siguiente decreto: “SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de Septiembre de 2.005.- I.- Por presentado el DR. GASTON JAVIER BAIGORRIA por constituido domicilio legal y por parte en nombre y representación del Sr. ALEJANDRO FABIO GUITIAN a mérito de la Carta Poder que acompaña a la presente.- II.- Téngase por deducida ACCION SUMARIA POR TENENCIA DEFINITIVA en contra de JORGE ROLANDO LAMAS y en consecuencia, córrese traslado de la misma, al demandado, con las copias respectivas, para que la conteste en el termino de DIEZ DIAS, bajo apercibimiento de Ley, es decir de tener por cierto los hechos expuestos en la demanda por la actora y llámese AUTOS PARA SENTENCIA sin mas tramites (Art. 383 y cctes. Del C.P.C.).- A los efectos de la notificación del traslado de la demanda, librese EDICTOS.- NOTIFIQUESE (Art. 155 del C.P.C.).- Fdo. Dr.

NORBERTO COSTAMAGNA – Juez ante mi Dra. LILIANA PELLEGRINI-Secretaria.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario Local por tres Veces en cinco Días.

SAN PEDRO DE JUJUY, 26 de Septiembre de 2.005.

03/06/08 marzo – Liq. 50928 - \$ 17,70

EDICTOS DE CITACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Penal, a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Samman en el **Expte N° 6499/03** caratulado “IBÁÑEZ, MAGDALENO p.s.a. LESIONES CULPOSA EN ACCIDENTE DE TRANSITO .- LIBERTADOR GRAL. SAN MARTIN.- Se cita, llama y emplaza al imputado IBÁÑEZ, MAGDALENO, argentino, de 51 años de edad, domiciliado en Mza 408 Lote N° 12 Barrio San Lorenzo de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, acredita su identidad mediante D.N.I. 92.499.003, nacido el 27/05/53 en Pueblo Huancar Dpto Méndez (Tarija) País Bolivia , hijo natural de Simona Ibañez Valdez, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los CINCO DIAS posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 140 del C.P.Penal), que se hará por TRES VECES en cinco día en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlo REBELDE en caso de incomparecencia (Art. 151 del C.P.Penal).- SIN CARGO.- SEC. N° 12 , 15 de feb. De 2006.-

24 FEB. 01/03 MARZO S/C

DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ (POR HABILITACION) A CARGO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION EN LO PENAL N° 2, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, SECRETARIA N° 4, EN EL EXPTE. N° **958/05**, caratulado: "BALVINO PAULA SOLEDAD, CABRERA GUSTAVO DANIEL, FERNANDEZ ROBERTO CARLOS Y CAZON O CUYAYA EMILIA MARTA (no habida) P.S.A. ROBO EN POBLADA Y EN BANDA CON USO DE ARMA - Ciudad", ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva expresa: "**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de FEBRERO DE 2.006.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO: RESUELVE: 1.-** Citar por Edicto por el término de tres veces en cinco días contados a partir de la última publicación a la prevenida CAZON O CUYAYA EMILIA MARTA, para que se presente a estar a derecho en la causa de mención, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, conforme lo prescripto por el artículo 140 del Código Procesal Penal.- 2°) Hágase saber, notifíquese, etc.- **Fdo. Dr. JUAN CARLOS NIEVE – Juez por Habilitación y por ante mí Sr. RUBEN EDMUNDO VELEZ, Secretario Habilitado.- PUBLIQUESE POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DIAS EN BOLETIN OFICIAL.** -

SECRETARIA N° 4, 23 de Febrero de 2.006.-

3/6/8 Marzo – S/C

HUMBERTO MARIO GONZALEZ, Vocal de la Cámara en lo Penal de Jujuy, Sala Primera, en el exp. **154/05** "Jorge Daniel VEGA y Daniel Alejandro MONTES, s.a. robo calificado - Yuto", procede a notificar al prevenido JORGE DANIEL VEGA del siguiente provido: "San Salvador de Jujuy, febrero 16 de 2006. Atento las constancias que anteceden, cítese al coprocesado JORGE DANIEL VEGA a concurrir por ante este Tribunal en el plazo de CINCO DIAS, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de concurrir (art. 151 inc. 3° del Código Procesal Penal). ... Fdo.: Mario González - Juez pte. de trámite; Alejandro Castagna – Prosecretario -". Es copia.

Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días, art. 140 del C.P.P. (Sin cargo o pago de publicación)

Cámara en lo Penal, Sala Primera, Secretaria Unica.

San Salvador de Jujuy, marzo 1° de 2006.

3/6/8 marzo – S/C

EDICTOS SUCESORIOS

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **DON MARCIANO CABANA** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de diciembre de 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50889 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a los herederos y acreedores del **SR. PEDRO TORRES.-**

SECRETARIA: SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de noviembre de 2005.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50893 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante **LEAÑEZ LINA ESTELA** SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de febrero de 2006.-

24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50892 \$ 17,70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7- DE LA PCIA. DE JUJUY, en el expte. N° B- 151.527/06

SUCESORIO AB – INTESTATO DE **MARTINEZ LIA ARGENTINA**, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de LIA ARGENTINA MARTINEZ, DNI. N° 5.869.155.-
 Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de febrero de 2006.-
 SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE – secretaria habilitada.-
 24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50904 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por a los herederos y acreedores de **CELIA ARENAS**, a cuyo fin publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por el termino de tres veces en cinco días, emplazandose por el termino de TREINTA DÍAS HABILES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de octubre de 2005.-
 SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO
 24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50895 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3 SECRETARIA N° 5, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores del **SR. ORTIZ BACILIO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DÍAS.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de Febrero del 2006.-
 Pro-Secretaria: Proc. MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA.-
 24 FEB. 01/03 MARZO LIQ.. N° 50897 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, en el Expte. N° B- 122622/04 caratulado "INC. DE AMPLIACIÓN DE DECLARATORIA DE HEREDEROS EN EXPTE. N° 2186/73 SUCESORIO DE DN **DESIDERIO CACERES**", se notifica a los SRES. FRANCISCO VICTORIO CACERES, ELISA CACERES DE ROBLES, PAULINA LEONOR LEO, MARTA CACERES DE KAHAM, ARISTOBULO CACERES, MARIA ROSA CACERES Y DESIDERIO LEON CACERES, de la siguiente sentencia: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 de diciembre de 2005: AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO.- Ampliar la declaratoria de herederos que rola a fs. 50 y 51 vlt. de autos del expte. N° 2186/73, caratulado: "SUCESORIO DE DON DESIDERIO CACERES", declarando herederos a su nieto CARLOS CACERES en representación de su padre premuerto VICENTE LINO CACERES, cuanto por derecho hubiere lugar y sin perjuicio del derecho de terceros, a quien se le reconoce la posesión de la herencia, en las proporciones de ley.- II.- Notifíquese...- FDO.: DRA. OLGA DEL V. VILLAFANE DE GRIOT- JUEZ- ante mi: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO- secretaria.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en el termino de cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 de diciembre de 2005.-
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50915 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 15, cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores de **SILVIA DOLORES VASQUEZ O VAZQUEZ**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de noviembre de 2005.-
 ANTE MI: DRA. NILDA GRACIELA YAPURA – SECRETARIA.-
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50583 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON JUAN CARLOS DIAZ, DNI. N° 8.196.030**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero 2006.-
 DRA. LILIANA F. PELLEGRINI -SECRETARIA.-
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50907 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA ALICIA YOLANDA CHACON**
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 15 de febrero 2006.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA -SECRETARIO.-
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50910 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON HORACIO DUARTE Y DE DOÑA CIPRIANA FIGUEROA DE DUARTE**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SECRETARIO : DR. JULIO HECTOR LUNA
 SAN PEDRO DE JUJUY, 14 de febrero 2006.-
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50908 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DOÑA RITA SUSANA CAMPBELL**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 20 de febrero 2006.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50909 \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N°9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DON UBALDO APOLINAR RETAMOZO**.-
 Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local, TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
 SAN PEDRO DE JUJUY, 13 de febrero 2006.-
 DR. HUGO CESAR MOISES HERRERA - SECRETARIO
 01/03/06 MARZO LIQ. N° 50911 \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-148.342/05, SUCESORIO DE: "**BACILIA CIARES, MARIO BALDERRAMA, HILARION BALDERRAMA, MARIA BALDERRAMA y CATALINO BALDERRAMA**" cita y emplaza por le término de TREINTA DÍAS HABILES A herederos y acreedores de BACILIA CIARES, D.N.I. N° 9.630.255, MARIO BALDERRAMA, D.N.I. N° 3.980.740, HILARION BALDERRAMA, L.E. N° 7.280.594, MARIA BALDERRAMA y CATALINO BALDERRAMA, L.E. N° 7.379.932

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de FEBRERO de 2006.
 SRA. MARIA JULIA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-
 03/06/08 marzo – Liq. 50936 - \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de los causantes **FERNANDEZ DE CASTILLO, ASUNCION Y CASTILLO, CLAUDIO**.-
 Secretaria: MARIA FLORENCIA CARRILLO
 Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 31 de Agosto del año 2.005.-

3/6/8 Marzo – Liq. 50919 - \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 17, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ROBLES JOSE SILVESTRE y/o ROBLES SILVESTRE JOSE**.
 Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Pedro de Jujuy, 23 de Diciembre del año 2.005.-
 DRA. LILIANA PELLEGRINI - Secretaria
 03/06/08 Marzo – Liq. 50924 - \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante Don **LUIS ROBERTO RUIZ y GABINA LOPEZ**.
 Secretaria: LIS M. VALDECANTOS
 Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2.005.-

3/6/8 Marzo – Liq. 50925 - \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, a cargo del Dr. JOSE LUIS CARDERO, Secretaria N° 2 a cargo de la Dra. MARIA GRACIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DANIEL OSCAR CARRAZANA** D.N.I. N° 26.768.054 en Expte. B-146.760/05 "Caratulado Sucesorio de Daniel Oscar CARRAZANA".-
 Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 19 de Diciembre del 2.005.-

03/06/08 Marzo – Liq. 50930 - \$ 17.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **EDUARDO CHAÑI**.
 Publíquese en el boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 21 de Noviembre del 2.005.-
 Secretaria por habilitación: Esc. SILVIA INES TABBIA.

03/06/08 Marzo – Liq. 50931 - \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, de la Provincia de Jujuy, a cargo de la Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez y Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-147572/05: "SUCESORIO AB-INTESTATO: **BENITO MARCELO GONZALEZ**: cita y emplaza por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 23 de Febrero del 2.006.-
 03/06/08 Marzo – Liq. 50937 - \$ 17.70

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, en el Expte. N° B-150347/05: "SUCESORIO cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ZARATE NORMA ZULEMA**.-
 SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS – Secretaria
 Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.
 San Salvador de Jujuy, 15 de Febrero del 2.006.-
 03/06/08 Marzo – Liq. 50941 - \$ 17.70